

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de cestería, artículos de mimbre, muebles de junco y afines de la provincia.

ANUNCIO

Código n.º 4600845.

Reg. Elect. 4.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 25/10/2007 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de cestería, artículos de mimbre, muebles de junco y afines de la provincia de Valencia, por la que se prorroga el texto articulado del convenio colectivo del sector hasta el 31/12/2007 y se revisan los salarios para el año 2007, que fue presentada en este organismo con fecha 2 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 7 de noviembre de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CESTERIA, ARTICULOS DE MIMBRE, MUEBLES DE JUNCO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Asistentes:

Por la representación sindical:

Por FECOMA-CC.OO.: Miguel Montalbán (asesor), Josep Lluís Linares, Emilio Ortiz Torres, Vicente Pérez Rey.

Por MCA-UGT.: Miguel Sebastián (asesor).

Por S.I.: José F. Pérez Llopis (asesor).

Por la representación empresarial:

Vicente Belenguer Llaneras, Mª Belenguer Mir (asesores), Jesús Beltrán Navarro, José Dubal Bon.

En la ciudad de Valencia, a 25 de octubre de 2007, reunidas las partes empresarial y social representativas del sector provincial de cestería, para la negociación del convenio colectivo de trabajo para las actividades de cestería, artículos de mimbre, muebles de junco y afines, con vigencia para el año 2007 integrada por los miembros que figuran al margen.

Acuerdan:

Primero: Se fija el incremento salarial para el año 2007 en un 3,3%. Se aprueban por tanto, las tablas salariales correspondientes a 2007 que se adjuntan como anexo. El valor de la dieta completa y de la media dieta, serán para el año 2007 de 45,65 € y de 12,36 € respectivamente. Se acuerda, asimismo fijar la cláusula de garantía, por la cual en caso de que el I.P.C. real a 31 de diciembre de 2007 fuese superior al I.P.C. previsto para ese periodo, el exceso si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año siguiente. En todo caso, este exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores.

Segundo: Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del convenio colectivo, los atrasos correspondientes desde enero de 2007, serán abonados por las empresas en la nómina del mes de noviembre.

Tercero: Prorrogar el resto del texto articulado del convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas.

Cuarto: La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, para el año 2007 será de 1.760 horas.

Quinto: Se acuerda facultar a Dª María Belenguer Mir para que en nombre y representación de esta Comisión Negociadora, realice las gestiones pertinentes para el depósito, registro y publicación en el «B.O.P.» de Valencia del referido convenio colectivo.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalado.

CONVENIO COLECTIVO DE CESTERIA Y MUEBLES DE JUNCO

ANEXO I: TABLA SALARIAL DEL 01-01-2007 AL 31-12-2007

CATEGORIAS	Salario Base	Plus Convenio	Prorrata Pagas	Retribución Anual
	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros/año
Oficial 1ª	32,91	3,86	178,26	15.560,20
Oficial 2ª	31,28	3,67	169,43	14.789,95
Ayudante	28,97	3,40	156,92	13.698,10
Peón	27,73	3,25	150,20	13.110,15
Formación 18 años	22,03	2,55	119,33	10.403,65
Formación menor 18 años	17,47	1,97	94,63	8.231,15
	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/año
Oficial 1ª Administración	1.081,39	153,76	195,25	17.164,81
Oficial 2ª Administración	944,31	133,78	170,50	14.983,09
Auxiliar Administrativo/a.	832,31	117,43	150,28	13.200,22
Aspirante Advo. mayor 18 años	826,21	116,52	149,18	13.102,88
Aspirante Advo. menor 18 años	556,19	77,11	100,42	8.804,68